

N° int.: 2177159

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 507

TEMUCO, 15 DE ABRIL DE 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Julio Cesar JACHO ROJAS; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°490 del 08 de Mayo de 2008, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 27 de Mayo de 2010 por Aeropuerto Arturo Merino Benitez.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°725 del 15.05.2008; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA al extranjero en la condición de TITULAR a Julio Cesar JACHO ROJAS de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

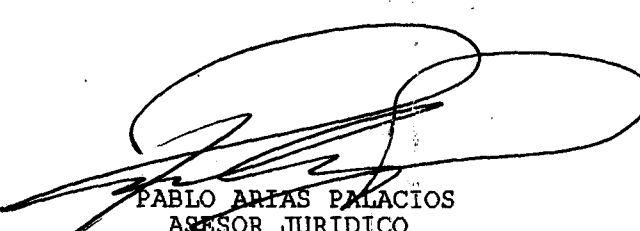
R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°725 del 15.05.2008; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA al extranjero en la condición de TITULAR a Julio Cesar JACHO ROJAS de nacionalidad ECUATORIANA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°151 presentada el 28 de Abril de 2008 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

[8459959] 15/04/2010

MMS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo